



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 294-2017-R

Lambayeque, 22 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 5689-2016-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Recursos Humanos, solicitando ampliación de la Resolución N° 1115-2016-R;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 1115-2016-R, de fecha 27 de setiembre de 2016, encarga a partir del 19 de setiembre del 2016, la Jefatura de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, dependencia de Secretaría General a la señora Ángela María Ojeda Pérez, respetando sus niveles remunerativos alcanzados, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Informe N° 053-2016-OR-OGPP de fecha 24 de octubre del 2016 el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa lo siguiente:

- ✓ En el cuadro de asignación de personal del 2013 de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 112-2013-R de fecha 25 de enero del 2013, se encuentra asignado el cargo de Jefe de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, con las siguientes características:

Cargo Clasificado	:	Director de Sistemas Administrativos II
Código	:	523-ADA-103
Cargo Estructural	:	Jefe de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo
Clasificación	:	EC – Empleado de Confianza
Situación del Cargo	:	Ocupado
Nivel remunerativo	:	F-3
N° correlativo CAP	:	98

- ✓ Modificar el cuarto considerando de la Resolución N° 1115-2016-R, en el sentido siguiente: Que, el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en usencia de titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.
- ✓ Igualmente, modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1115-2016-R, en el sentido de precisar lo siguiente: Encargar a partir del 19 de setiembre del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, la Jefatura de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, dependencia de Secretaría General, a la señora Ángela María Ojeda Pérez, respetando sus niveles remunerativos alcanzados, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiéndole a la Oficina General de Recursos Humanos aplicar lo dispuesto en el numeral 36.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, con Oficio N° 1882-2016-OGAJ de fecha 24 de noviembre del 2017 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 1360-2016-OGAJ a través del cual opina que, de la revisión del acto resolutivo N° 1115-2016-R, se evidencia que se ha obviado consignar el nivel remunerativo del encargo transitorio, que al haberse obviado dicha estructura remunerativa, no sería posible determinar el monto a pagar por bonificación diferencial al cargo que vienen desempeñando la servidora; por otro lado, para la rectificación sugiere se aplique el Art. 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, concluyendo dicho informe en que debe emitirse el acto resolutivo que amplíe el acto administrativo en mención;

.../



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 294-2017-R

Lambayeque, 22 de marzo de 2017

Pag. N° 02

.../

Que, mediante Informe N° 1500-2016-OEED-OGRR.HH de fecha 30 de diciembre del 2016 el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria comunica los datos escalafonarios de la recurrente, quien tiene la condición de nombrada desde el 29 de diciembre del 2011;

Que, con Oficio N° 189-2017-OGRR.HH el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos eleva el Informe N° 069-2017-ORP/OGRRHH-UNPRG a través del cual, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones comunica que, en el CAP 2013 aprobado mediante Resolución N° 112-2013-R se encuentra asignado el cargo de Jefe de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, consignado así: Nivel Remunerativo de F-3, Cargo Estructural: Jefe de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, Cargo Clasificado: Director de Sistemas Administrativo II. Asimismo, siendo la Oficina de Remuneraciones un ente ejecutor de los documentos que emana la autoridad competente, que el numeral 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución N° 013-92-INAP/DNP" i) los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total de la plaza materia del encargo (...)" En ese sentido, sugiere se amplíe la Resolución N° 1115-2016-R en el sentido de consignar el nivel remunerativo, cargo estructural y cargo clasificado;

Que, de los documentos obrantes en el expediente indicado en la parte visto, se aprecia que la servidora, a la cual se le ha encargado temporalmente la Jefatura de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, presta servicios bajo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, por lo que son aplicables al presente caso la referida ley y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, por el cual se establezcan funciones, obligaciones, deberes y derechos para el personal de la entidad;

Que, de acuerdo al Reglamento del D. L. N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM, "en la Carrera Administrativa existen grupos ocupacionales, que no son más que categorías que permiten organizar a los servidores en razón a su formación, capacitación y/o experiencia, contando cada grupo con niveles para la progresión en la carrera administrativa. Asimismo existen también los cargos, que son puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan sus funciones, pero que no son parte de la progresión en la carrera administrativa";

Que, de la revisión del acto resolutivo N° 023-2016-R, se evidencia que se ha obviado consignar el nivel remunerativo del encargo, que al haberse omitido dicha estructura remunerativa, no sería posible determinar el monto a pagar por bonificación diferencial al cargo que viene desempeñando la citada servidora;

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

.../



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 294-2017-R

Lambayeque, 22 de marzo de 2017

Pag. N° 03

.../

1° **MODIFICAR** el cuarto considerando de la Resolución N° 1115-2016-R, en el sentido siguiente:

Dice:

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Debe decir:

Que, el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en usencia de titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

2° **AMPLIAR** el primer artículo resolutivo de la Resolución N° 1115-2016-R, de fecha 27 de setiembre del 2016, que encarga a la servidora administrativa **Bach. ANGELA MARIA OJEDA PÉREZ**, la Jefatura de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, en el sentido de precisar cargo clasificado es: Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 36.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina General de Planificación y Presupuesto, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

D. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)



MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General